

ANEXO I

SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIOS PARA PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS EN CENTROS CANARIOS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES

CONVOCATORIA DEL CURSO 2006/2007

1.-DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE											
N.I.F.						Nº R. P.					
Primer Apellido						Segundo Apellido					
Nombre						Fecha nacimiento (solo números)					
						dia	Mes	Año			
C.P.		Localidad (Municipio)				Provincia					
Teléfono						E-mail					

2.-DATOS PROFESIONALES				
Fecha de Ingreso en el cuerpo		Día	Mes	Año
Codigo Destino Definitivo		Nombre Centro		
Codigo Destino Provisional		Nombre Centro		

3.-Orden de Preferencia de los centros.	
Nº ORDEN	NOMBRE DEL CENTRO

El /la que suscribe declara cumplir los requisitos exigidos, así como la veracidad de los datos contenidos en la presente solicitud y asumir la itinerancia de las plazas si tuvieran este carácter.

En _____ a _____ de _____ de 2006

Firma del solicitante (imprescindible)

ANEXO II

**RELACIÓN DE PLAZAS EN CENTROS DE MENORES
CONVOCATORIA DEL CURSO 2006/2007**

NOMBRE CENTRO	NUMERO DE PLAZAS
Centro de Atención de Menores Valle Tabares	5
Centro de Atención de Menores La Montañeta	2
Centro de Atención de Menores de Gáldar	1

ANEXO III

MÉRITOS	VALORACIÓN	OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN
1.- EXPERIENCIA DOCENTE: ANTIGÜEDAD			MÁXIMO 35,00 Puntos
1.1. POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL DE TUTORÍAS DE JÓVENES			MÁXIMO 20,00 Puntos
a) Por cada año de servicios efectivos en el PGS mediante convocatoria de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	2,00 puntos por curso	No se computarán las fracciones inferiores a seis meses	Se puede acreditar mediante: 1. Hoja de Servicios emitida por la Dirección Territorial o centro correspondiente. 2. Fotocopia cotejada o compulsada del título administrativo y las tomas de posesión y ceses de sus distintos nombramientos. 3. Fotocopia compulsada o cotejada de la certificación del Secretario del Centro, con VºBº del Director, en la que se especifique haber impartido las enseñanzas indicadas en el apartado d) o Programas de Garantía Social.
b) Por cada año de servicios efectivos en Programas de Garantía Social, mediante convocatoria de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	1,00 puntos por curso		
c) Por cada curso mediante adscripción.	0,50 puntos por curso		
d) Por cada curso escolar impartiendo Formación Básica de Adultos o Ciclos Formativos a distancia, en carga horaria de los departamentos, en los centros autorizados a ofertar estas enseñanzas.	0,50 puntos por curso		
1.2. - POR EXPERIENCIA DOCENTE DIRECTA DIFERENTE A LA RECOGIDA EN EL PUNTO 1.1			MÁXIMO 15,00 Puntos
a) Por cada año de servicios efectivos en el Cuerpo al que corresponde la vacante.	1,50 puntos por curso	No se computarán las fracciones inferiores a seis meses	Se puede acreditar mediante: 1. Hoja de Servicios emitida por la Dirección Territorial o centro correspondiente. 2. Fotocopia cotejada o compulsada del título administrativo y las tomas de posesión y ceses de sus distintos nombramientos.
b) Por cada año de servicios efectivos en otro Cuerpo o Escala de Grupo inferior al que corresponde la vacante.	1,00 puntos por curso		

2. – MÉRITOS ACADÉMICOS		MÁXIMO 8,00 Puntos	
POR TITULACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES DISTINTAS A LAS ALEGADAS PARA EL CUERPO DE LA PLAZA OFERTADA			
a) Titulaciones de enseñanzas de régimen especial: - Título de Grado Elemental de las Escuelas Oficiales de Idiomas. - Título de Grado Medio de Conservatorios de Música o Danza.	0,10 puntos	Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez en España.	1.- Fotocopia compulsada o cotejada del título por el que se accedió al cuerpo. 2.- Fotocopia compulsada o cotejada del título, o del documento acreditativo del abono de los derechos de emisión del mismo, de los méritos alegados en este apartado.
b) Título de Grado Superior de las Escuelas Oficiales de Idiomas, Técnico Especialista en FP o Técnico Superior en Artes Plásticas.	0,20 puntos		
c) Por otras titulaciones emitidas por Universidades Públicas: cursos de postgrado, másters, expertos universitario, etc., de una duración igual o superior a 600 horas.	0,30 puntos		
d) Por titulaciones de primer ciclo: - Por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, o títulos declarados legalmente equivalentes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	0,50 puntos		
e) Por titulaciones de segundo ciclo: - Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, o títulos declarados legalmente equivalentes. - Por titulaciones de Música y Danza o Arte Dramático. En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.	1,00 punto		
f) Título de Doctor.	1.50 puntos		

4.- PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN			MÁXIMO 7,00 Puntos
4.1.- POR PUBLICACIONES DE CARÁCTER DIDÁCTICO (IMPRESO O EN FORMATO ELECTRÓNICO) EN EL PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL DE TUTORÍAS DE JÓVENES.			MÁXIMO 4,00 Puntos
a) Por cada libro: Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud del decreto 2984/72, del 2 noviembre carezcan del mismo no serán valoradas.	0,5 puntos		Fotocopia cotejada o compulsada del ejemplar correspondiente o en su caso original del mismo.
b) Por cada unidad didáctica o módulo, impreso o en formato electrónico Aquellas Publicaciones que estando obligadas a consignar el, ISBN, ISSN o el Depósito Legal en virtud del decreto 2984/72, del 2 noviembre carezcan del mismo no serán valoradas.	0,25 puntos		Fotocopia cotejada o compulsada del ejemplar correspondiente o en su caso original del mismo. En los documentos en formato electrónico, fotocopia compulsada o cotejada de la certificación de la autorización expedida por las Administraciones Públicas, Universidades u organismo legalmente reconocido que lo ha aprobado.
c) Cada artículo en revista científicas o profesionales.	0,10 puntos		Página de la revista en la que conste el título, autor/es y el ISSN o Depósito Legal, salvo exenciones legales.
d) Por artículos en prensa o revistas no profesionales.	0,05 puntos		
4.2 POR OTRAS PUBLICACIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO DE INVESTIGACIÓN, ORGANIZACIÓN DE CENTROS O CREACIÓN.			MÁXIMO 3,00 Puntos
a) Por cada libro Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud del decreto 2984/72, del 2 noviembre carezcan del mismo no serán valoradas.	0,50 puntos		Fotocopia cotejada o compulsada del ejemplar correspondiente o en su caso original del mismo.
b) Cada artículo publicado en revista científicas o profesionales.	0,10 puntos		Página de la revista en la que conste el título, autor/es y el ISSN o Depósito Legal, salvo exenciones legales.
c) Por artículos en prensa o revistas no profesionales.	0,05 puntos		
5.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO			MÁXIMO 10,00 Puntos
5.1.- POR DESEMPEÑO DE FUNCIÓN DIRECTIVA EN TUTORÍAS DE JÓVENES			MÁXIMO 5,00 Puntos
a) Por curso escolar completo en la Dirección o Coordinación de las Tutorías.	1 punto por curso		Fotocopia compulsada o cotejada de los nombramientos y ceses oficiales, emitidos por las Direcciones Territoriales.
b) Por curso escolar completo en Jefatura de Estudios, Secretaria u otra función directiva en Tutorías de Jóvenes.	0,75 puntos por curso		
5.2.- POR DESEMPEÑO DE FUNCIÓN DIRECTIVA EN OTROS CENTROS			MÁXIMO 3,00 Puntos
a) Por curso escolar completo en la Dirección de CEIP, IES o Centro del Profesorado.	0,75 puntos por curso		Fotocopia compulsada o cotejada de los nombramientos y ceses oficiales, emitidos por las Direcciones Territoriales.
b) Por curso escolar completo en la Vicedirección, Jefatura de Estudios o Secretaria de Centro.	0,50 puntos por curso		

5.3.- POR DESEMPEÑO DE OTRAS FUNCIONES			MÁXIMO 2,00 Puntos
a) Por desempeño de la coordinación de formación del centro.	0,20 puntos por curso		Fotocopia compulsada o cotejada de las certificaciones o de las resoluciones correspondientes.
b) Por desempeñar tareas de asesoramiento, equipos de apoyo, coordinación de programas educativos, gabinetes de la reforma, comisiones evaluadoras y otras tareas afines.	0,15 puntos por curso		
6.- FORMACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO			MÁXIMO 40,00 Puntos
6.1.- POR PARTICIPAR EN EXPERIENCIAS O PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL AULA			MÁXIMO 6,00 Puntos
a) Convocados por la consejería de Educación, Cultura y Deportes.	0,20 puntos por curso		Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo de la participación en la actividad. Debe figurar el nombre de la misma y el del participante. En su caso. Boletín o diario Oficial en el que se autoriza el proyecto y certificación del Secretario, con VºBº del Director, con indicación del nombre del participante.
b) Convocados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones	0,10 puntos por curso		
6.2.- POR DIRECCIÓN O COORDINACIÓN DE PROYECYOS O EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL AULA.			MÁXIMO 7,00 Puntos
a) Convocados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	0,40 puntos por curso		Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo del nombramiento de director o coordinador de la actividad.
b) Convocados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.	0,20 puntos por curso		
6.3.- POR ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC). CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 10 HORAS			MÁXIMO 7,00 Puntos
a) Organizados o convocados por el Gobierno de Canarias, Consejería de Educación Cultura y Deportes o Universidades.	Se otorgará la siguiente puntuación a cada fracción, de acuerdo con la fecha de realización: Por cursos efectuados entre: * 1970 al 1979 0,05 puntos por fracción.. * 1980 al 1989 0,10 puntos por fracción.. * 1990 al 1999 0,15 puntos por fracción.. * De 2000 en adelante. 0,20 puntos por fracción..	Se sumará el total de horas y se dividirá en fracciones de 30 horas, desestimándose el restos.	Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo o certificación de participación en la actividad. En la misma debe figurar el nº de créditos o de horas de duración. No se computarán los documentos que no lo reflejen. 1 crédito = 10 horas
b) Organizados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.			

6.4.- POR ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO ENTENDIDAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES: COLECTIVOS, SEMINARIOS, GRUPOS DE TRABAJO, GRUPOS DE FORMACIÓN EN CENTROS, GRUPOS ESTABLES, CONGRESOS, JORNADAS, ETC. (CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 10 HORAS).			MÁXIMO 7,00 Puntos
a) Organizados o convocados por el Gobierno de Canarias, Consejería de Educación Cultura y Deportes o Universidades.	Se otorgará la siguiente puntuación a cada fracción, de acuerdo con la fecha de realización: Por cursos efectuados entre: * 1970 al 1979 0,05 puntos por fracción * 1980 al 1989..... 0,10 puntos por fracción.. * 1990 al 1999 0,15 puntos por fracción.. * De 2000 en adelante .0,20 puntos por fracción.	Se sumará el total de horas y se dividirá en fracciones de 30 horas, desestimándose el restos	Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo o certificación de participación en la actividad. En la misma debe figurar el nº de créditos o de horas de duración. No se computarán los documentos que no lo reflejen. 1 crédito = 10 horas
b) Organizados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes o por instituciones sin ánimo de lucro que haya sido homologados por estas administraciones.			
c) Jornadas, congresos o reuniones similares.	Por asistencia0,05 puntos.		Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo o certificación de participación en la actividad.
6.5.- POR ORGANIZAR, COORDINAR O DIRIGIR ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO EN MATERIA EDUCATIVA (ENTENDIDOS EN LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN QUE SE SEÑALA EN EL APARTADO ANTERIOR CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 10 HORAS).			MÁXIMO 7,00 Puntos
a) Aprobados o convocados por el Gobierno de Canarias, Consejería de Educación Cultura y Deportes o Universidades.	0,40 puntos por curso		Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo o certificación de participación en la actividad. En la misma debe figurar el nº de créditos o de horas de duración. No se computarán los documentos que no lo reflejen. 1 crédito = 10 horas
b) Aprobados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.	0,20 puntos por curso		
6.6.- POR IMPARTIR CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO Y/O PRESENTAR PONENCIAS O COMUNICACIONES EN CONGRESOS, JORNADAS, ETC.			MÁXIMO 6,00 Puntos
a) Aprobados por la Consejería de Educación, cultura y Deportes.		0,30 puntos por curso	3,00 puntos
b) Aprobados por otras administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.		0,20 puntos por curso	2,00 puntos
c) Presentación de ponencias.		0,10 puntos por ponencia	0,50 puntos
d) Presentación de comunicaciones.		0,05 puntos por comunicación	0,50 puntos